



Zara Ordóñez <zaraordonez@gmail.com>

notificación

4 mensajes

Zara Ordóñez <zaraordonez@gmail.com>
Para: j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 de abril de 2021, 21:29

Cordial saludo,

ZARA VIVIANA ORDÓÑEZ URRUTIA, colombiana de nacimiento, mayor de edad, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1061705345 expedida en Popayán y portadora de la tarjeta Profesional No. 355466 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como representante legal de **DAVID FELIPE PENAGOS**, por medio del presente escrito informo al despacho de la notificación personal al acreedor hipotecario, SOCIEDAD LOMAS DE CALIBIO, dentro del proceso de radicado No.201900-77000,

Solicito se acuse recibido,

**Ordoñez Urrutia Abogados**

Especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales
Calle 5N # 9N01 Barrio Loma Linda

celular: 3158680916

Correo Electrónico: zaraordonez@gmail.comCreate your own [email signature](#)

 **felipe penagos Gmail - notificación y traslado de expediente.pdf**
126K

Zara Ordóñez <zaraordonez@gmail.com>
Para: j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de abril de 2021, 19:22

SEÑORES JUZGADO 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO PROCEDO A SOLICITAR AL DESPACHO REPONER O CONCEDER LA APELACIÓN DEL AUTO INTERLOCUTORIO 1278 DEL 14 DE ABRIL DE 2021, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS. **COMO PRIMER PUNTO** CONSIDERA LA PARTE ACTORA QUE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL SE REALIZÓ CONFORME LAS REGLAS DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y LAS REGLAS DEL DECRETO 806 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

1°- SE CORRIÓ TRASLADO A LA SOCIEDAD LOMAS DE CALIBIO DEL EXPEDIENTE ÍNTEGRO EN MEDIO MAGNÉTICO

2°- ADEMÁS LA NOTIFICACIÓN SE REALIZÓ AL CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO COMO NOTIFICACION JUDICIAL.

AHORA BIEN SOLICITO AL DESPACHO ACLARE CUALES SON LAS REGLAS DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL CONFORME EL C.P.G Y EL DECRETO 806 DE 2020, YA QUE EL DESPACHO SE QUEDÓ CORTO AL ENUNCIAR

LAS PRESUNTAS FALENCIAS DE LA NOTIFICACIÓN REALIZADA A LA SOCIEDAD LLANOS DE CALIBIO, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE PARA EL CONCEPTO DE ESTA LITIGANTE ESTÁ EN DEBIDA FORMA Y EN CONCORDANCIA CON LA LEY LA NOTIFICACIÓN REALIZADA.
ES MÁS, CON EL PDF QUE ANTECEDE ESTE CORREO SE PUEDE PROBAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN Y LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A QUE FUE ENVIADA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL CONFORME LAS REGLAS DE C.P.G Y DECRETO 806 DE 2020.

[El texto citado está oculto]

Zara Ordóñez <zaraordonez@gmail.com>
Para: j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de mayo de 2021, 20:38

ZARA VIVIANA ORDÓÑEZ URRUTIA, colombiana de nacimiento, mayor de edad, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1061705345 expedida en Popayán y portadora de la tarjeta Profesional No. 355466 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como representante legal de **DAVID FELIPE PENAGOS**, por medio del presente escrito solicito al despacho proceda a responder de fondo la reposición y subsidio apelación presentada el 14 de abril de 2021, correo que antecede al presente correo.

[El texto citado está oculto]

Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan
<j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Zara Ordóñez <zaraordonez@gmail.com>

19 de mayo de 2021,
17:40

Buenas tardes, este despacho se permite informarle, que, por un error humano, no se le ha podido dar el respectivo tramite, con base en lo anterior, me permito solicitarle, que allegue de nuevo los respectivos documentos que menciona y de manera simultánea nos allegue también el pantallazo del correo, en el que distinga la fecha y hora en que se envió el respectivo recurso.

Lo anterior para darle tramite de manera prioritaria a su petición.

Gracias por su atención.

De: Zara Ordóñez <zaraordonez@gmail.com>

Enviado: martes, 18 de mayo de 2021 20:38

Para: Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan <j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: notificación

[El texto citado está oculto]